



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2026-MDL/A

Layo, 25 de marzo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 118-2026-RRHH-MDL, de fecha 25 de marzo de 2026, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 2516 de fecha 25 de marzo de 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer a los funcionarios municipales que aportan a la Entidad, valorando su solidaridad, colaboración y compromiso con el trabajo institucional y social, contribuyendo significativamente al bienestar y desarrollo integral del Distrito de Layo;

Que, mediante Informe N° 118-2026-RRHH-MDL, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la relación de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Layo que por elección democrática han sido designados como mejores trabajadores del mes de febrero del año 2026;

Que, mediante Proveído N° 2516-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, dispone la proyección del acto resolutivo;

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

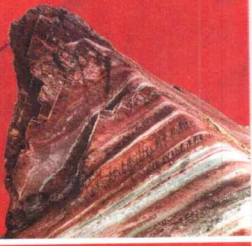




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Distrital de Layo, el reconocimiento a los trabajadores municipales considerados como mejores trabajadores del mes de febrero del año 2026, por su aporte y alto compromiso en el desempeño de sus funciones, practicando la solidaridad y colaboración en la institución, conforme se detalla a continuación:



MEJOR TRABAJADOR			
ORDEN DE MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1er lugar	Téc. Moises Higuera Nina	Encargado del Área Técnica Municipal - ATM	42414039
2do lugar	Lic. David Olger Sañomamani Champi	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	40463229
3er lugar	C.P.C. Marco Mao Huayllapuma Ancasi	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	41764687

MEJOR TRABAJADORA			
ORDEN DE MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1er lugar	Ing. Sonia Milagros Limachi Mozo	Inspector de obra	41045564
2do lugar	Téc. Liseth Nathaly Berdejo Bustamante	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	73366663
3er lugar	Econ. Norma Sarayasi Hallasi	Jefe de la Unidad Formulación de Proyectos	47876956

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al personal reconocido para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
UTI  
Archivo

